



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000371-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320334039 - 2]

Visto, el Informe N°00016-2024-G.R.LAMB/GERESA/HB./DE-UFAL, de fecha 30 de Enero del 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, que contiene el Expediente Judicial N° 02574-2021-0-1706-JR-LA-01, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia de Resolución numero TRES, de fecha 02 de Setiembre del dos mil veintiuno, se declara fundada la demanda interpuesta por, JOSE ALEJANDRO QUIÑONES ESQUERRE, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital Provincial Lambayeque y procurador Publico del Gobierno Regional Lambayeque, sobre impugnacion de Resolucion administrativa, en consecuencia ordeno, que la demandada proceda a reconocer al recurrente el beneficio del FONAVI, con las deducciones deñl caso, de haberse efectuado pago alguno, lo cual se determinara en ejecucion de sentencia mas el pago de intereses legales.

Que, mediante Sentencia vista contenida en la Resolución Número OCHO, de fecha 15 de Julio de 2022, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Lambayeque; CONFIRMA, la sentencia contenida en la resolucion numero TRES, de fecha dos de Setiembre del año dos mil veintiuno, que resuelve declarar fundada la demanda contencioso administrativa, interpuesta por don JOSE ALEJANDRO QUIÑONES ESQUERRE, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital provincial Lambayeque y procurador Publico del Gobierno Regional Lambayeque, sobre proceso contencioso administrativo.

Que, mediante la casacion N°52423-2022-LAMBAYEQUE, de fecha 24 de Mayo de 2023, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de las Republica; declararon IMPROCEDENTE, el recurso de casacion interpuesto por la entidad demandada, Gobierno Regional Lambayeque, y ordenaron publicar la presente resolucion en el Diario oficial el Peruano conforme a Ley, en el proceso contencioso administrativo seguido por el demandante JOSE ALEJANDRO QUIÑONES ESQUERRE, sobre pago del incremento FONAVI, dispuesto por el articulo 2° del Decreto Ley N°25981.

Que en cumplimiento, de lo ejecutoriado se emite la Resolución ONCE de fecha 16 de Enero de 2024, a través del Noveno Juzgado de trabajo de Lambayeque, REQUIERASE a la entidad demandada Hospital Belen de Lambayeque, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para que dentro del plazo de quince días cumpla con emitir nueva resolucion administrativa reconociendo al demandante JOSE ALEJANDRO QUIÑONES ESQUERRE, percibir el incremento del 10% de la parte de su haber mensual que estuvo afecto a la contribucion al FONAVI, en aplicacion del Decreto Ley 25981, debiendo pagarse los devengados, mas los intereses legales, descontandose los montos cancelados de haberse efectuado alguno, pago de los intereses legales bajo apercibimiento de multa, asi mismo cronograme el pago programado, sin perjuicio de que transcurrido los seis meses del emplazamiento la parte demandante proceda conforme a lo señalado conforme al articulo 46.4 del Decreto Supremo N°011-2019-JUS.

Qué, el mandato judicial antes mencionado, tiene la condición de cosa juzgada, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben de ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública, sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa; estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, la Unidad de Economía mediante Informe N° 00117-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-UE [515327725-2), de fecha 18 de Abril del 2024, hace llegar adjunto, la Liquidación de devengados que asciende a la suma de **S/.15,671.73** y la liquidación de los Intereses Legales generados por dicho concepto, que asciende a la suma de **S/.9,236.53**, que le corresponde percibir a Don JOSE ALEJANDRO QUIÑONES ESQUERRE, en aplicacion a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 25981, desde el 01 de Enero de 1993, hasta setiembre del 2013.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000371-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320334039 - 2]

Que, la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y el Decreto N° 001-2014-JUS, en su artículo 10° establece la forma de financiamiento para el pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, al Informe de visto, con las visaciones de la Unidad Funcional de Asesoría Legal y de la División de Administración:

De conformidad a las facultadas conferidas por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y a sus modificatorias aprobadas por Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20-04-2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 0011-2024-GR.LAMB/GR de fecha 02 de Enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar cumplimiento al Mandato Judicial contenido en la Sentencia de vista contenida en la Resolución Número OCHO, de fecha 24 de Julio del 2020, expedida por la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, recaída en el Expediente N° 02574-2021-0-1706-JR-LA-01, CONFIRMA, la sentencia contenida en la resolución numero TRES, de fecha dos de Setiembre del año dos mil veintiuno, que resuelve declarar fundada la demanda contencioso administrativa, interpuesta por don JOSE ALEJANDRO QUIÑONES ESQUERRE, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, Hospital provincial Lambayeque y procurador Publico del Gobierno Regional Lambayeque, sobre proceso contencioso administrativo.

ARTICULO 2°.- Reconocer a favor de Don JOSE ALEJANDRO QUIÑONES ESQUERRE, servidor nombrado, del Hospital Belén de Lambayeque, en el cargo de Tecnico de Enfermeria IV, nivel STB, que ostentaba a la fecha que fue incorporado al Decreto Legislativo N°1153-2013, en cumplimiento al Mandato indicado en el articulo anterior, **la suma total de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 26/100 Soles (S/.24,908.26)**, la misma que comprende:

- El importe de **S/. 15,671.73**, por concepto de devengados por el Incremento del 10% de las remuneraciones previsto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 por el período comprendido entre el 01de Enero de 1993, hasta la fecha que corresponde.
- La cantidad de **S/ 9,236.53**, por concepto de Intereses legales generados de los devengados el Incremento del 10 % de las remuneraciones previsto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 por el período comprendido entre el 02 de Enero de 1993 hasta la fecha que corresponda segun Ley 25920;

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento del pago de los devengados e intereses legales establecidos en la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30137, modificada por la Ley N°30841, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de agosto del 2018, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) respecto al pago de Sentencias Judiciales Consentidas, cuyo presupuesto se asigne a la Unidad Ejecutora 402-Hospital Belén de Lambayeque, a través del Pliego 452-Gobierno Regional de Lambayeque, en la cadena funcional programática que corresponda, y en la especifica de gasto 2.1.51.12 Personal de la salud (Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales y Similares).

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División de Planeamiento Estratégico y la División de Administración, realizaran ante el Pliego Gobierno Regional de Lambayeque, las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento al mandato judicial antes mencionado,

ARTICULO 4°.- Notificar la presente la Resolución al administrado y a las instancias pertinentes conforme



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000371-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [320334039 - 2]

a Ley, y publíquese en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 21/05/2024 - 11:48:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
20-05-2024 / 12:36:52
- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MAURO PISCOYA SALINAS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
20-05-2024 / 08:46:08